

se trato y acuerdo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

En seguida se dio lectura de una esprocion y Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernacion de fecha trece de Abril proximo pasado e inserto en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al Viernes siete del corriente mes, en el que segun el articulo primero los gastos de personal, material y manutencion de presos pobres que ocasionen los depositos municipales serán costados por los municipios, y los Ayuntamientos quedan obligados a incluir en sus presupuestos las cantidades necesarias al efecto y el Ayuntamiento enterado acuerdo que costara por acta.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Ayuntamiento del dia

23 de Mayo de 1878

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lera a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, se juntaron bajo la presidencia del Señor D.^o Don Miguel Jarburu, Alcalde de la misma los Señores D.^o Don Ramon Salaverria, D.^o Don Aguirre, D.^o Don Agustin Orbegoso, D.^o Claudio Gueralta y D.^o Don Aranaalde, Regidores, ejerciendo Gueralta funciones de Sindico procurador de quienes se compone el ayuntamiento y con asistencia de mi el secretario se trato y acuerdo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

Se dio cuenta del oficio dirigido por D.^o Antonio Berasalegui maestro de instruccion publica de este pueblo de fecha quince

del corriente mes en el que reclama los haberes retrasados y el Ayuntamiento enterado acuerda que para el domingo treinta se reúna la Junta municipal para deliberar sobre este punto

Igualmente se dio lectura de otra comunicacion de la Exma. Diputacion foral de esta provincia de fecha diez y siete del actual, en el que manifiesta que debiendo procederse al nombramiento de un Comisionado que gestione en las oficinas de la Intendencia militar de este distrito el pronto despacho de los recibos de suministros hechos por los pueblos de esta provincia, y que deseando que la eleccion recaiga en una persona que inspire la mayor confianza a los Ayuntamientos, ruega tenga a bien de indicarle, con toda brevedad, una persona en la Ciudad de Vitoria que a juicio de esta corporacion reuna las mejores condiciones para desempeñar como correspondia en dicha comision; el Ayuntamiento enterado por unanimidad acuerda y nombra como le tiene antes nombrado para esta clase de comisiones a D.^o Roque Cañas vecino de la Ciudad de ^{Vitoria} ~~San Sebastian~~ y se le comuniquen en este sentido a la Exma. Diputacion para su conocimiento y gobierno

Por ultimo el Secretario manifiesto que habiendo estado expuesta al publico el resultado del sorteo verificado en sesion de nueve del corriente en cumplimiento del articulo sesenta y tres de la ley de Ayuntamientos vigente no hubo reclamacion alguna; el Ayuntamiento acordó que costara asi por acta = entre renglones = Vitoria = y que no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que soben de que certifico yo el Secretario

El Secretario
 Salavencia Aguirre Guozula Aranaletz
 20^o

El Secretario

Juan Arcensio Arnie